

Número 5 Jueves, 09 de enero de 2020 Pág. 217

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/45 Aprobación de la propuesta del Comité de Expertos de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2020".

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 303, de fecha 23 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la propuesta del Comité de Expertos de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2020" de esta Diputación Provincial, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto que mediante la Resolución nº 246, de 28 de octubre de 2019, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, se aprobaron las Bases que regirán en la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2020", publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 208 de fecha 30 de octubre de 2019.

Visto que en el apartado dedicado al Proceso de la Cata-Concurso, se indica que para la valoración sensorial de los aceites se formará un Comité de Expertos de reconocido prestigio, integrado al menos por diez catadores, siendo uno de ellos el Jefe del Panel que fijará los criterios comunes y específicos de acuerdo con la bases del concurso.

Vista el Acta del Notario don Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio en la que se recogen los aceites ganadores del concurso, tanto en la categoría convencional como ecológica, de acuerdo con el resultado de la citada Cata-Concurso.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.1 b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta realizada por el Comité de Expertos de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2020", recogida en el Acta del Notario don Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio. En este sentido los ganadores son los siguientes:

Categoría de aceites de oliva virgen extra de producción convencional o integrada:

- "Esencial Olive", de la empresa Oleícola San Francisco S.L. de Begijar.
- "Dominus Cosecha Temprana", de la empresa Monva S.L. de Mancha Real.

cve: BOP-2020-45 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 5 Jueves, 09 de enero de 2020 Pág. 218

- "Balcon del Guadalquivir", de la empresa San Felipe Apóstol S.C.A. de Baeza.
- "La Quinta Esencia", de la empresa Cristo de la Misericordia S.C.A. de Jódar.
- "Oro de Canava", de la empresa Nuestra Señora de los Remedios S.C.A. de Jimena.
- "Olivo Real", de la empresa Almazara Cruz de Esteban S.L. de Mancha Real.
- "Bravoleum", de la empresa Aceites Hacienda El Palo S.L. de Jaén.

Categoría de aceites de oliva virgen extra de producción ecológica:

- "Oleocampo", de la empresa Oleocampo S.C.A. de Torredelcampo.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Iltmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de enero de 2020.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.